

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO



NIT: 92254985



IDENTIFICACION

Razón o denominación social:	COMERCIALIZADORA NEPAL, SOCIEDAD ANONIMA
Tipo de personería:	SOCIEDAD ANÓNIMA
Número de documento de constitución:	48
Fecha de constitución:	09/12/2015
Fecha de inscripción en el registro que corresponde:	12/01/2016
Actividad económica principal:	4610.40 VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
Sector económico:	MANUFACTURA
Participación en Cámara Empresarial:	NO
Participación en Gremial:	NO

ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO REGISTRADO O ACTUALIZADO

Nombre Comercial:	NEPAL EL CHILERO
Número de secuencia de establecimiento:	9
Actividad económica por establecimiento:	
Fecha Inicio de Operaciones:	20/12/2018
Estado del establecimiento:	ACTIVO
Clasificación por establecimiento:	AFECTO
Tipo de establecimiento:	
Obligaciones por tipo de establecimiento:	exenIVA: INACTIVO , eCAI: INACTIVO

DATOS DEL CONTADOR

NIT del perito contador o CPA:	12151920
Nombre del perito contador o CPA:	JAIME SAUL BARRIOS PAR
Estado:	ACTIVO

DATOS DEL REPRESENTANTE

NIXEL ABELARDO HERNÁNDEZ CALDERÓN

NIT del representante:	15818160
Nombre del representante:	NIXEL ABELARDO HERNÁNDEZ CALDERÓN
Fecha de nombramiento como representante legal:	06/07/2017
Tipo de Representante:	
Estado:	ACTIVO

SUSANA MENCOS SANTIZO

NIT del representante:	34260935
------------------------	----------

Nombre del representante:	SUSANA MENCOS SANTIZO
Fecha de nombramiento como representante legal:	23/07/2018
Tipo de Representante:	
Estado:	ACTIVO

AFILIACIONES

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Código de Impuesto:	11		
Nombre de Impuesto:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
Tipo de contribuyente:	PERSONA JURÍDICA COMERCIO		
Clasificación del establecimiento:	AFFECTO		
Régimen:	GENERAL		
Periodo impositivo:	MENSUAL		
Estatus de la afiliación:	ACTIVO		
Fecha desde:	12/01/2016		
Obligaciones:			
No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	MENSUAL	IVA PERSONA JURÍDICA	223 - DECLARACION Y RECIBO DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Código de Impuesto:	10		
Nombre de Impuesto:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
Tipo de contribuyente:	PERSONA JURÍDICA COMERCIO		
Tipo de Renta:	RENTAS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		
Régimen por tipo de renta:	RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		
Forma de Cálculo:	RENTA IMPONIBLE POR 25%		
Sistema de valuación de inventarios:	PROMEDIO PONDERADO		
Sistema Contable:	DEVENGADO		
Estatus de la afiliación:	ACTIVO		
Fecha desde:	12/01/2016		
Obligaciones:			
No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	TRIMESTRAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL	136 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS. DECLARACIÓN JURADA
2	SEMESTRAL	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. INFORME DE INVENTARIOS. PRESENTACIÓN Y PAGO SEMESTRAL.
3	ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	141 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PARA LOS RÉGIMENES, SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, OPCION
4	MENSUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	133 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. RETENCIÓES EFECTUADAS SOBRE ACTIVIDADES LUCRATIVAS RESIDENTES Y NO RESIDEN

Impuesto de Solidaridad (ISO)

Formas de Acreditamiento:	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD ACREDITABLE AL ISR		
Fecha desde:	12/01/2016		
Obligaciones:			
No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	TRIMESTRAL	PAGOS TRIMESTRALES	160 - FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Característica	Estado	Fecha estatus
REGISTRO DE VEHÍCULOS	ACTIVO	11/07/2018
IMPORTADOR	ACTIVO	29/02/2020
EMISOR DE FACTURA ELECTRÓNICA	ACTIVO	09/10/2019

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

Fecha última actualización: 04/07/2020

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

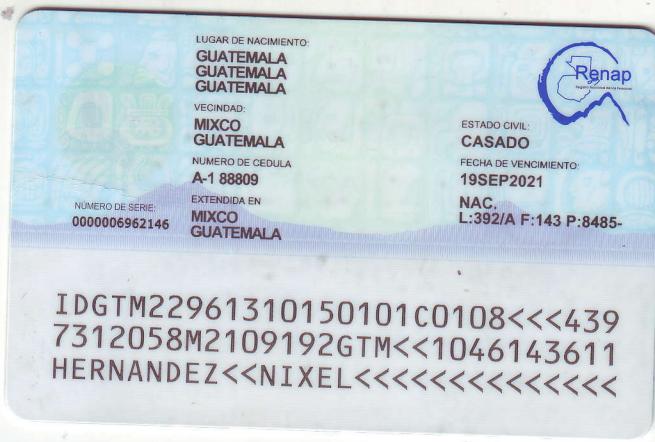
Según lo establecido en el Código Tributario, Decreto 6-91:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes con obligaciones al IVA deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia no prejuzga sobre la validez de esta y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.









Patente de Comercio de Sociedad

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C.A.

La Sociedad

COMERCIALIZADORA NEPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

No: 9253

Fue inscrita bajo el número de Registro

128039

Folio

748

Libro

221

de Sociedades

Número de Expediente

1271 - 2016

Nacionalidad

GUATEMALTECA

Inscripción

12

día

/

Enero

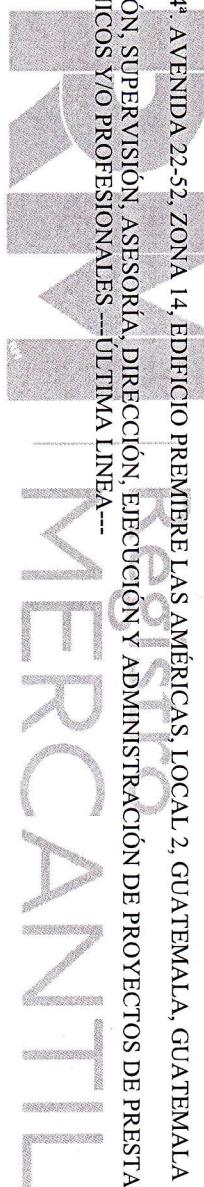
mes

/

2016

año

Dirección de la Entidad 4^a AVENIDA 22-52, ZONA 14, EDIFICIO PREMIERE LAS AMÉRICAS, LOCAL 2, GUATEMALA, GUATEMALA
Objeto LA PLANIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORÍA, DIRECCIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES ---ÚLTIMA LINEA---



Fecha de emisión de esta Patente: Guatemala

19 de

Septiembre

de

2018

HECHO POR: LILIAN HERNANDEZ

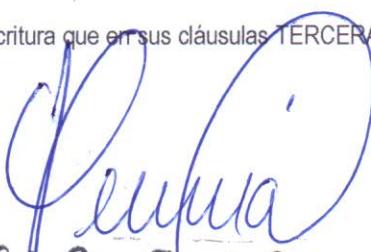



RM Registro
MERCANTIL
Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil General de la República

NOTA: Esta patente deberá ser colgada en lugar visible.

**ACTA NOTARIAL QUE CONTIENE EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR NIXEL ABELARDO HERNÁNDEZ
CALDERÓN COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL
DENOMINADA COMERCIALIZADORA NEPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la ciudad de Guatemala, el seis de julio de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas, Yo, EVELYN ROXANA HERNÁNDEZ CASTILLO, Notaria, constituida en la cuarta avenida número veintidós guión cincuenta y dos, zona catorce de esta ciudad, edificio Premiere Las Américas, local dos, soy requerida por el señor **NIXEL ABELARDO HERNÁNDEZ CALDERÓN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos noventa y seis trece mil ciento uno cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con el objeto de hacer constar su nombramiento como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **COMERCIALIZADORA NEPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para lo cual procedo de la manera siguiente: **PRIMERO:** La requirente me pone a la vista los documentos siguientes: A. Testimonio de la escritura pública número cuarenta y ocho, autorizada en la ciudad de Guatemala, el nueve de diciembre de dos mil quince por la infrascrita Notaria, en la cual consta la constitución de la entidad **COMERCIALIZADORA NEPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo número de registro ciento veintiocho mil treinta y nueve, folio setecientos cuarenta y ocho, del libro doscientos veintiuno electrónico de Sociedades mercantiles. Y B. Libro de actas de Asamblea de Accionistas, habilitado por el Registro Tributario Unificado, Sección de Autorizaciones de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, resolución número dos mil dieciséis guión uno guión treinta y cuatro guión setecientos veintiocho; y autorizado por el Registro Mercantil General de la República, con fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, autorización número cuatrocientos once mil quinientos setenta y dos guión novecientos ochenta y tres guión cuatrocientos doce, el cual en sus folios dieciséis y diecisiete, contiene el acta identificada como AGOT CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE, acreditativa de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter de Totalitaria, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete. **SEGUNDO:** Tengo a la vista el testimonio de la escritura pública número cuarenta y ocho, descrita en la literal A. del punto que precede, escritura que en sus cláusulas TERCERA; DÉCIMA OCTAVA, parte conducente;


Evelyn Roxana Hernández Castillo
ABOGADA Y NOTARIA

y CUADRAGÉSIMA TERCERA, parte conducente, literalmente establece: “**TERCERA: DEL OBJETO.** La sociedad tendrá por objeto y se dedicará a: a) La planificación, supervisión, asesoría, dirección, ejecución y administración de proyectos de prestación de todo tipo de servicios técnicos y/o profesionales; b) La compra, venta, importación, exportación, fabricación, transformación, reciclaje, empaque, distribución, expendio, industrialización y comercialización de todo tipo de materiales, artículos, productos, mercancías y bienes; c) La prestación de todo tipo de servicios, asesorías y consultorías a personas individuales o jurídicas, a través de la contratación de los profesionales correspondientes, así como, la contratación y administración de recursos humanos relacionados con la prestación de todo tipo de servicios; d) La planeación, inversión, desarrollo, promoción, intermediación, participación y ejecución en toda clase de proyectos inmobiliarios, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, parcelamiento y urbanización, incluso mediante régimen de propiedad horizontal de bienes inmuebles, tanto propios como ajenos; adquisición de valores de todo tipo e inversiones en cualquier clase de negocios en general relacionados con bienes raíces, incluyendo su permuta, administración, constitución de usufructos y gravarlos en cualquier forma, así como al desarrollo de proyectos de inversión o desarrollo de los mismos en forma de condominios, centros comerciales, urbanizaciones y lotificaciones; la construcción de casas, edificios y edificaciones en general; e) La inversión y participación directa o indirecta en todo tipo de actividades industriales, comerciales, agrícolas o pecuarias y de cualquier naturaleza; f) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de bienes muebles; g) El expendio, distribución, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de alimentos; h) El expendio, distribución, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bebidas con o sin contenido alcohólico; i) La promoción, investigación, planificación, explotación, ejecución, administración y operación de todo tipo de centros agrícolas, agroindustriales o agropecuarios, especialmente dedicados a la crianza, cultivo y alimentación de ganado vacuno, bovino y porcino, aves y peces, su comercialización y procesamiento; j) La comercialización, colocación, distribución, compra, venta, importación, exportación, por cuenta propia o ajena de productos farmacéuticos, veterinarios, agrícolas, biológicos, pecuarios, vitamínicos, industriales, agroindustriales, agroquímicos, químicos en general,



solventes, diluyentes, disolventes y sus derivados y sus similares, tanto de materias primas como productos terminados y semiprocesados; k) La siembra, cultivo y comercialización, tanto dentro como fuera del territorio nacional de todo tipo de productos agrícolas y alimenticios; l) La representación de casas nacionales y extranjeras dedicadas a actividades mercantiles de prestación de servicios, construcción, producción y transformación de bienes; m) La participación en compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos de Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades, empresas públicas estatales o municipales y cualesquiera otras instituciones públicas, participando en los correspondientes procedimientos de cotización, licitación y contratación pública; n) La inversión en empresas dedicadas a actividades similares a todas las que anteceden, pudiendo aportar bienes muebles e inmuebles para establecer y llevar a cabo explotaciones en común; ñ) La compra, venta, adquisición, aval, endoso y administración de acciones, títulos de crédito y cualesquiera otros contratos o documentos que incorporen derechos o participaciones; o) La emisión de cualquier clase de obligaciones sociales y títulos de crédito; p) La constitución de fideicomisos, sociedades y contratos en participación; q) La planificación y ejecución de cualquier otra actividad o inversión que se relacione en forma subsidiaria, conexa o complementaria con las anteriores; y r) La contratación de préstamos para sí misma, para llevar a cabo cualquiera de los fines de la sociedad. Es entendido que todo lo anterior no tendrá carácter limitativo de ninguna especie, pudiendo la entidad realizar toda clase de operaciones relacionadas con sus fines sociales y comerciales dentro de las limitaciones legales. Podrá por consiguiente la sociedad, celebrar todos los contratos y ejecutar los actos que de su objeto se deriven y que con él se relacionen.”; “DÉCIMA OCTAVA: DE LOS ÓRGANOS SOCIALES. Los órganos de la sociedad son: ... C. La Gerencia. ...”; y “CUADRAGÉSIMA TERCERA: DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES ESPECIALES. La Asamblea General de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, podrá nombrar al Gerente General y a los Gerentes Especiales, que sean necesarios, quienes podrán ser o no accionistas, pudiendo, incluso, recaer los cargos en miembros del Órgano de Administración de la sociedad. Las designaciones de Gerentes podrán ser revocadas en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas, el Administrador

Evelyn Roxana Hernández Castillo
ABOGADA Y NOTARIA

Único o el Consejo de Administración. Cualquier Gerente que fuere, a la vez, miembro del Órgano de Administración al que corresponda la representación legal de la sociedad y el uso de la denominación social, como se indica en la cláusula cuadragésima segunda, tendrá las facultades que dicha cláusula comprende. Por su parte, el Gerente General tendrá, por el hecho de su nombramiento, la Representación Legal de la sociedad en juicio o fuera de él y en todo tipo de operaciones, sean o no del giro ordinario de la sociedad, así como, el uso de la denominación social, incluyendo las facultades especiales de representación judicial que comprende el artículo ciento noventa -excepto las de los incisos b) y f)- de la Ley del Organismo Judicial y además, todas las que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean o no del giro ordinario de la sociedad, así como, las facultades y atribuciones que le confiera el Órgano de Administración o la Asamblea General de Accionistas, todas las cuales se especificarán en el acta en que se le designe y se incluirán en la constancia de nombramiento o en el mandato que se le extienda. Para enajenar, hipotecar, afianzar, transigir, gravar o disponer de cualquier otro modo de los bienes de la sociedad; adquirir bienes inmuebles u otros bienes no comprendidos en el giro ordinario de la sociedad; así como, para solicitar créditos, el Gerente General, requerirá de facultades especiales conferidas por la Asamblea General de Accionistas; o facultades especiales conferidas en Mandato Especial otorgado con base en resolución que conste en acta y que para el efecto haya tomado dicho órgano. Es entendido que todos los actos o contratos que deban ser ejecutados o celebrados por mandato de la Asamblea General de Accionistas, deberán estar autorizados en las actas respectivas. ... En todo caso, los Gerentes deberán rendir cuenta de su gestión, periódicamente, al Órgano de Administración; y responderán ante la sociedad por las mismas causas que los Administradores. Deberán asistir, cuando así se les requiera, a las sesiones de las Asambleas Generales de Accionistas y a las del Órgano de Administración, en las que únicamente tendrán voz, salvo que fueren accionistas o miembros del Consejo de Administración, según sea el caso." TERCERO: Así mismo, procedo a transcribir los puntos CUARTO y SEXTO, del acta identificada en la literal B. del punto primero del presente instrumento, los cuales literalmente establecen: "CUARTO: Previa discusión y aceptación unánime expresa de los Apoderados de las entidades accionistas del punto de agenda literal B., la Presidente manifiesta que esta

asamblea RESUELVE: Nombrar a partir de la presente fecha por tiempo INDEFINIDO, al señor NIXEL ABELARDO HERNÁNDEZ CALDERÓN, como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad, quien tendrá todas las facultades inherentes al cargo, que le otorga el contrato social y la Ley, incluyendo dentro de éstas la representación legal de la sociedad en juicio o fuera de él y en todo tipo de operaciones, sean o no del giro ordinario de la sociedad, así como, el uso de la denominación social, incluyendo las facultades especiales de representación judicial que comprende el artículo ciento noventa -excepto las de los incisos b) y f)- de la Ley del Organismo Judicial y además, todas las que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean o no del giro ordinario de la sociedad, tal como lo establece la cláusula CUADRAGÉSIMA TERCERA del contrato social. El Gerente General nombrado NECESITARÁ DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS para realizar los siguientes actos: i. otorgar cartas de pago, finiquitos y celebrar transacciones en juicio o fuera de él; ii. otorgar poderes en nombre de la entidad, sustituirlos o revocarlos; iii. participar en cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reglamentos, celebrando y suscribiendo los documentos y contratos que correspondan, así como, adquiriendo las obligaciones que de ellos se deriven; iv. celebrar en nombre de la entidad con cualquier persona individual o jurídica, nacional o extranjera, así como, con el Estado y sus entidades autónomas y semiautónomas, toda clase de contratos; v. crear, emitir y negociar en nombre de la entidad toda clase de títulos de crédito con personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como, con el Estado y sus entidades autónomas y semiautónomas; vi. vender, arrendar, gravar, transigir, donar o disponer de cualquier forma de los bienes muebles o inmuebles propiedad de la entidad; vii. cancelar en nombre de la entidad hipotecas, prendas, limitaciones o anotaciones a su favor; viii. contraer deudas en nombre de la entidad; ix. garantizar en nombre de la entidad, obligaciones propias o de terceras personas; y x. participar en nombre de la entidad, como socio o accionista en cualquier clase de sociedades mercantiles guatemaltecas o extranjeras. El GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, nombrado, señor NIXEL ABELARDO HERNÁNDEZ CALDERÓN, queda facultado expresamente para que requiera a un Notario que haga constar su nombramiento en acta notarial.”; y “SEXTO: Previa discusión y aceptación unánime expresa de los



Apoderados de las entidades accionistas del punto de agenda literal D., el Presidente manifiesta que esta asamblea RESUELVE: Que todo lo dispuesto surte efectos ejecutivos inmediatos." CUARTO: Y, para que sirva de legal nombramiento al señor **NIXEL ABELARDO HERNÁNDEZ CALDERÓN**, como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **COMERCIALIZADORA NEPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se autoriza el presente instrumento. Yo, la Notaria, hago constar: **a)** que la diligencia finalizó en el mismo lugar y fecha, treinta minutos después de su inicio; **b)** que tuve a la vista la documentación relacionada; **c)** que la presente acta queda contenida en tres hojas de papel bond tamaño oficio, a las cuales y para cubrir el impuesto respectivo, se adhieren los timbres de ley, identificándose el timbre fiscal del valor de cien quetzales con número de registro cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento tres; y **d)** que procedí a dar íntegra lectura de todo lo escrito al requirente, quien luego de manifestar estar enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifica y acepta, firmando únicamente la infrascrita Notaria. **DOY FE QUE TODO LO ESCRITO ME FUE EXPUESTO.**



Evelyn Roxana Hernández Castillo
ABOGADA Y NOTARIA

Razonamiento de **Acta**, de fecha: **06/07/2017**

Autorizada por el Notario:

EVELYN ROXANA HERNANDEZ CASTILLO

Quedó inscrito en el Registro Mercantil:

NIXEL ABELARDO HERNÁNDEZ CALDERÓN

Registro No.511545. Folio.57. Libro.444. DE Auxiliares de Comercio.

Como: **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.**

De la Sociedad Denominada:

COMERCIALIZADORA NEPAL, SOCIEDAD ANONIMA

Inscrita en **Registro No.128039. Folio.748. Libro.221. de Sociedades Mercantiles.**

Plazo: **INDEFINIDO** Vigencia:

A partir del : **27/06/2017**

Expediente No. **67636-2017**

Articulo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conforme la ley deben registrarse, solo surtiran efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación

El Registro de la presente acta Notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

Extendida en:

GUATEMALA, 25 JULIO 2017.

RESPONSABLE: ALVARO IBARRA



Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil - Auxiliar



Patente de Comercio de Empresa

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C.A.

La Empresa Mercantil

No: 16978
Titular: E-465572

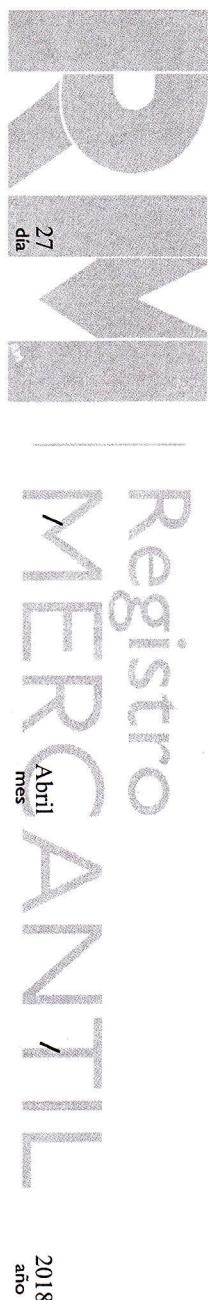


NEPAL EL CHILERO

Fue inscrita bajo el
número de Registro 790530 Folio 575 Libro 1005 de Empresas Mercantiles
25163 - 2018 Categoría SUCURSAL

Dirección comercial CARRERA A EL SALVADOR KM 32.8, SAN JOSE EL CHILERO, ZONA 9 VILLA CANALES, GUATEMALA

Objeto COMPRÁ, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RECICLaje, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES, ARTÍCULOS, PRODUCTOS, MERCANCÍAS Y BIENES Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. —ULTIMA LINEA—



Nacionalidad GUATEMALTECA

Fecha de inscripción Abril 2018

Documento Personal de Identificación ****-****-****-****

*****-*****-*****

Extendida en Municipio

Departamento

Dirección de Propietario 10A. AVENIDA 19-50 ZONA 10, LOCAL 1, GUATEMALA, GUATEMALA

Clase de Establecimiento SOCIEDAD MERCANTIL Representante GERENTE GENERAL Y REP. LEGAL

Fecha de emisión de esta Patente. Guatemala 27 de Abril de 2018

HECHO POR: WILLIANS MAYORGA ELIAS



NOTA: Esta patente deberá ser colocada en lugar visible.

Lic. Rogelio Valderrama Pérez
Registrador Mercantil General de la República